



Junio 10 de 2020 .- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria,

  
July Tatiana Arenas Ospina

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Girardot, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Finandina

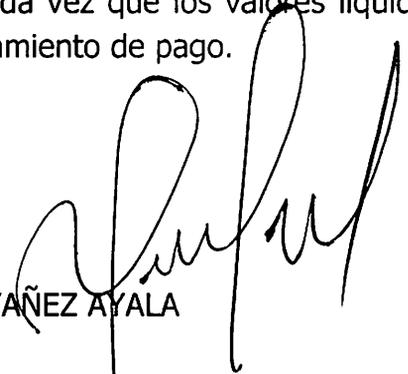
Demandado: Diana Medina Ramirez

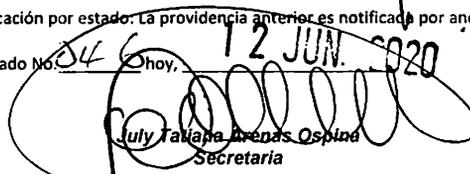
Rad: 2016-00134

No se tiene en cuenta la liquidacion, toda vez que los valores liquidados, no corresponde con los ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

  
MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</b> <b>GIRARDOT</b></p> <p>Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>546</u> Hoy, <u>12 JUN. 2020</u></p> <p> July Tatiana Arenas Ospina Secretaria</p>
---



JUNIO 10 DE 2.019.- EN LA FECHA AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL. De igual manera se informa que no existen depositos judiciales.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Girardot, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Comercial AV VILLAS

Demandado: Blanca Nubia Chacon Otero.-

Radicación No. 2019-00373

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. A cargo de la parte actora desglósesse y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.
6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 045 hoy, 12 JUN 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA  
Secretaria



JUNIO 10 DE 2.019.- EN LA FECHA AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL. De igual manera se informa que no existen depositos judiciales.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Girardot, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial la Alborada

Demandado: Maria Piedad Manrique Rodriguez

Radicación No. 2018-00586

En atención a lo expuesto por el apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. A cargo de la parte actora desglósesse y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.
6. En firme esta providencia, archívese el proceso

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. DES hoy, 10 de JUNIO de 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA  
Secretaria

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

